

IIINFORME TECNICO N°072-2025-RACS

A : **VLADIMIR GERMAN CUNO SALCEDO**
Directora General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.

Atención : **ALBERTO NUÑEZ LEONARDO**
Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica
y Riego

De : **ING. ROSA ADELITH CRUZ SEGURA**
Coordinación de las actividades técnicas y operativas del 2023

Asunto : Informe de Cierre del NÚCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023
Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

Referencia : a) Memorando N°470-2025-MIDAGRI-SG/OGA
b) OFICIO N° 149-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC
c) Anexo N°35

Fecha : Jesús María, 22 de mayo de 2025

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual, la Oficina General de Administración - OGA, en cumplimiento al numeral 7.3.10.2 del MA N°03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, comunica a la DGIHR, de la Devolución de saldos no utilizados y cierre de la cuenta corriente del Núcleo MOLLEPATA 2023, de Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, realizada por la oficina de Tesorería; asimismo, adjunta la documentación que sustenta dicha devolución, en aplicación de lo señalado en la normativa en mención.

Al respecto, se elaboró el informe final del convenio, según el Anexo N°35, habiendo evaluado el contenido del informe remitido por la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, así como el informe de conformidad de liquidación final emitido por la ALA.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. MARCO LEGAL.

- 1.1. Ley N° 02015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutor.
- 1.2. Decreto Supremo N°04-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N°02015 con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias en la ejecución de las intervenciones de los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales
- 1.3. Decreto Supremo N°024-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.
- 1.4. Resolución Ministerial N°0025-2023-MIDAGRI que aprueba el Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, aprobado por la RM N°285-2023-MIDAGRI EL 11/09/2023.

- 1.5. MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3.
- 1.6. Resolución Jefatural N°0026-2023-ANA que aprueba con eficacia anticipada el 26 de junio de 2023, las actividades y operaciones que viene realizando la Administración Local de Agua, para el desarrollo de las actividades detalladas en los manuales aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, relacionado a la supervisión de la ejecución de las actividades de los Núcleos Ejecutores, a fin que otorgue la conformidad del Informe de Liquidación Final que presenta el Núcleo Ejecutor o formular las respectivas observaciones.
- 1.7. CONVENIO N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

II. ANTECEDENTES.

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24/03/2023, se resuelve aprobar el 2do LISTADO DE AMIR EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7.3.2.2 DEL MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 17 de julio del 2023, se resuelve: MODIFICAR la RD N°001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 15 de marzo de 2023 y excluir 6 AMIR, MODIFICAR la RD N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24 de marzo del 2023 y excluir 174 AMIR, y por último MODIFICAR la RD N°008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 17 de mayo y excluir 27 AMIR.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 04 de agosto del 2023, se resuelve MODIFICAR la ubicación política y subsector hidráulico de 72 AMIR en 5 departamentos, correspondientes al primero, segundo y tercer listado aprobados mediante las Resoluciones Directorales N°001, 002 y 008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 30 de octubre del 2023, se resuelve MODIFICAR la RD N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 17 de julio del 2023, así como la RD N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 4 de agosto del 2023; e incluir la AMIR N°3045.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N°001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR, de fecha 20 de mayo del 2024, se resuelve MODIFICAR la RD N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 30 de octubre del 2023, a fin de incluir las trece (13) AMIR, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.6 En asamblea general del 05/04/2023 se conformó el Núcleo MOLLEPATA 2023, en la que se eligió como sus representantes, a quienes alcanzaron mayor número de votos, siendo elegidas las personas que se detalla en el cuadro N°01.

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	HILSIAS GIMSO PAREDES LAURIANO	19678892
Tesorero N. E	SANTOS LOGORIO LAVADO ZEGARRA	19678078
Secretario N. E	SANTOS WILFREDO VALVERDE VÁSQUEZ	19678686

- 2.7 En esta misma asamblea general, como parte de la agenda, se eligió al Sr. SANTOS LOGORIO LAVADO ZEGARRA, con DNI 19678078, con cargo de TESORERO, como representante de la cuenta bancaria del Núcleo MOLLEPATA 2023.
- 2.8 Con el OFICIO N°0238-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC de fecha 11/05/2023, el Administrador Local de Agua SANTIAGO DE CHUCO, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, la solicitud de suscripción de Convenio del Núcleo MOLLEPATA 2023, que contempla 04 fichas técnicas aprobadas y un presupuesto de S/. 148,500.00 para dicho convenio.
- 2.9 Con MEMORANDO N°0769-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, de fecha 15/05/2023, la OGPP solicita a la DGIHR, la revisión y opinión técnica sobre la propuesta de Convenio entre el MIDAGRI y el Núcleo MOLLEPATA 2023.
- 2.10 Con MEMORANDO N°109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIIHR-DG/PUNCHE PERU, de fecha 19/05/2023 e INFORME N°115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIIHR-DGIIHR/PUNCHE PERU, la DGIHR emite opinión técnica favorable a la propuesta de Convenio entre el MDAGRI y el Núcleo MOLLEPATA 2023, toda vez que cumple con los requisitos para continuar con el trámite respectivo, dado que la propuesta contiene la conformidad de cuatro (04) Fichas Técnicas con un presupuesto total de S/. 148,500.00, otorgado por la ALA SANTIAGO DE CHUCO y AAA HUARMEY CHICAMA.
- 2.11 Con Informe N°0180-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de fecha 25/05/2023, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – OCAI, emite opinión favorable respecto a la viabilidad de suscripción de convenio, ya que se cumple con los requisitos señalados en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, en el marco de la Ley N°02015.
- 2.12 El CONVENIO N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, del 05/08/2023, suscrito entre el MIDAGRI y el "Núcleo MOLLEPATA 2023", en la cláusula sexta, acuerda el financiamiento para la ejecución de cuatro (04) Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego- AMIR, hasta por un monto total de **S/. 148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles)**.
- 2.13 Con MEMORANDO N°182-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de fecha 06/06/2023, la oficina de OGPP a través de la OCAI, remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACID, dos ejemplares del convenio, para el registro, enumeración y notificación del mismo.
- 2.14 Con el INFORME N°0132-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 28/06/2023, en cumplimiento del convenio y conforme al Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, la OGA informa la apertura de cuenta corriente N°00-805-005254, a nombre del Núcleo MOLLEPATA 2023.
- 2.15 La OGA, a través de la oficina de tesorería, realiza la transferencia financiera a la cuenta corriente N°00-805-005254, por el monto de **S/. 148,500.00** a favor del Núcleo MOLLEPATA 2023, cuyos representantes son la tesorera del núcleo ejecutor, al Sr. SANTOS LOGORIO LAVADO ZEGARRA, con DNI 19678078 y el residente de actividades al Ing. BILMER EUCLIDES VALVERDE PONCE, CIP N°153058.
- 2.16 Mediante OFICIO N° 149-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, e INFORME TÉCNICO N°0012-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC, la Administración Local de Agua SANTIAGO DE CHUCO, remite el expediente de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023, con su respectiva conformidad.

III. ANALISIS

- 3.1 El 05/08/2023 el MIDAGRI firma el **CONVENIO N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR** con el "Núcleo MOLLEPATA 2023", en el cual, se acuerda el financiamiento para la ejecución financiera de **S/. 148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles)**, el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en la ficha técnica, correspondiente a **4 AMIR**.

En el Anexo N°01 del convenio, se encuentra la relación de las actividades y sus respectivos montos.

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
1	AMIR - 13782	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL SARIN CUMBE	24,300.00
2	AMIR - 13783	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL VISCACHAS AÑILBAMBA	48,600.00
3	AMIR - 13784	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL HIERBA BUENA SUCCHA	21,600.00
4	AMIR - 13785	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL HUARASCABRA MOLLEPATA	54,000.00
TOTAL			148,500.00

Fuente: Anexo N°01 del Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

- 2.17 Mediante OFICIO N° 149-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, e INFORME TÉCNICO N°0012-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC, la Administración Local de Agua SANTIAGO DE CHUCO, remite el expediente de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023, con su respectiva conformidad.
- 3.2 Con OFICIO N° 0016-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, la Administración Local de Agua SANTIAGO DE CHUCO, remite la absolución de observaciones realizadas a la Liquidación del NÚCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023.
- 3.3 A través del OFICIO N° 0134-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, la Administración Local de Agua SANTIAGO DE CHUCO, remite la aclaración al informe de conformidad de la Liquidación del NÚCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023.
- 3.4 Con informe N°072-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 06/02/2024, la oficina de Contabilidad, hace llegar los alcances de la Verificación Financiera y Técnica del informe de Liquidación Final del Núcleo MOLLEPATA 2023, donde concluye que existen observaciones y la ejecución física a llegado al 100% de la meta programada.
- 3.5 Con informe N°0663-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 13/11/2024, la oficina de Contabilidad, indica que el NE en mención a levantado las observaciones al Informe Final de Liquidación.
- 3.6 Con informe N°0192-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 12/03/2025, la oficina de Contabilidad, indica que el NE en mención a levantado las observaciones al Informe Final de Liquidación.
- 3.7 Con Informe N°0670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, el 15/12/2023, la oficina de Tesorería, comunica de la devolución de saldos no utilizados y el cierre de la cuenta corriente N°00-805-005254 del Núcleo MOLLEPATA 2023, efectuado el 06/12/2023, donde el saldo devuelto al tesoro público es S/. 62.07 y el mantenimiento de cuenta fue de S/. 8.00.
- 3.8 Con Memorando N°470-2025-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 14/03/2025, la OGA comunica a la DGIHR de la Devolución de saldos no ejecutados y cierre de cuenta corriente del NÚCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023, realizada por la oficina de Tesorería; por lo tanto, recomienda continuar con el trámite cierre de convenio de dicho núcleo.

En los siguientes cuadros, se resume la información del cumplimiento de la meta física ejecutada, a nivel de AMIR y a nivel de Km.

a) CUMPLIMIENTO DE LA META FISICA

CUADRO N°03: AVANCE FISICO DE LAS AMIR

ITEM	AMIR PROGRAMADA	AMIR EJECUTADA	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN CONVENIO	4	4	0	100%

En el cuadro N°03, se observa que se cumplió con la ejecución de 4 AMIR en un 100%

CUADRO N°04: AVANCE FISICO SEGÚN META FISICA EN KM

ITEM	PROGRAMADO (KM)	EJECUTADO (KM)	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN FICHAS T. APROBADAS	55.00	55.00	0	100%

En el cuadro N°04, se observa que se cumplió con la ejecución física de los 55.00 km de canales, en un 100%.

Los logros obtenidos, se muestra en el cuadro N°05

CUADRO N°05 LOGROS OBTENIDOS

KM	N° HECTAREA	N° FAMILIAS	N° JORNALAS
55.00	1,105	799	1,987

En el cuadro N°05, se observa los beneficios alcanzados, gracias a la ejecución de la limpieza de 55.00 km de mantenimiento de canales. Se tuvo 799 familias beneficiadas, generando trabajo temporal mediante el uso de 1,987 jornales de mano de obra y 1,105 hectáreas de terrenos de cultivos, que representan áreas productivas de los agricultores afectados por la descolmatación.

b) EJECUCION FINANCIERA

El gasto financiero ejecutado, es la suma del monto de la intervención, sustentado con documentos, más los gastos bancarios generados por los flujos del sistema financiero.

La ejecución financiera, se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N°06

MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	MONTO DE LA LIQUIDACION S/.	SALDO S/.
148,500.00	148,500.00	148,431.93	148,431.93	70.07

Fuente: Informe de conformidad de la ALA SANTIAGO DE CHUCO

En el cuadro N°06, se observa que el monto transferido es mayor al monto ejecutado, el cual está incluyendo a los gastos bancarios y será el monto de la liquidación. El saldo a devolver, es la diferencia entre el monto transferido y el monto de liquidación.

El monto de liquidación, es de S/ 148,431.93, que representa el 99.95% del total transferido.

La ejecución financiera total es de **S/. 148,431.93**, este monto ejecutado cuenta con la verificación financiera de la OGA, en base al sustento de los gastos correspondientes;

asimismo, con el visto bueno del supervisor y la aprobación de la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO.

- 3.9 Mediante el Informe N°0670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT de la oficina de Tesorería, la OGA, comunica que la devolución del saldo no utilizado del Núcleo Ejecutor, se ha producido el 06/12/2023, por un monto total de **S/.62.07**, al tesoro público y que los gastos de mantenimiento de cuenta fueron **S/. 8.00**; por lo tanto, se realizó el cierre de la cuenta bancaria **N°00-805-005254**.

DEVOLUCIÓN AL TESORO PUBLICO

CUADRO N°07 DETALLE DE LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO

NOMBRE	Núcleo Ejecutor Mollepata 2023
CONVENIO	N° 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
N° CTA. CTE.	00-805-005254
Cheque de gerencia	2467918
Recibo de Ingresos OT	001 - 0002811
Importe Transferido	S/ 148,500.00
Importe Ejecutado	S/ 148,431.93
Saldo a devolver	S/ 70.07
Gastos de mantenimiento de CTA y otros	S/ 8.00
Saldo devuelto	S/ 62.07

Fuente: Informe N°0670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

CUADRO N°08 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO EJECUTADO S/.	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/.	SALDO DEVUELTO AL TP S/.
148,500.00	148,431.93	70.07	8.00	62.07

Fuente: Informe N°0670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En el cuadro N°08, observamos que, el monto neto a devolver al tesoro público, es la diferencia del saldo no ejecutado y los gastos de mantenimiento de cuenta generados en el banco.

En cumplimiento al Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, se ha elaborado el Anexo 35: Informe Final del Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR del Núcleo MOLLEPATA 2023, en base al Informe de verificación técnica financiera por la OGA, y al informe de Liquidación Final (link:

https://drive.google.com/drive/folders/122kqgmt67yYhRkym_AjD8cQmbL-gORwP) con la conformidad de la ALA SANTIAGO DE CHUCO; por lo tanto, se adjunta al presente informe, para ser tramitado ante la OGTI, OACID y Contraloría General de la República.

Asimismo, remitir el informe final del convenio, a las instancias respectivas, tal como lo establece el manual:

- ✓ La OGTI para la publicación del Informe de Liquidación e Informe Final de Convenio en el portal del MIDAGRI.
- ✓ La OACID para la notificación del cierre del convenio a las partes (NE, DVDAFIR,

DHIHR, OGPP y ANA) y;

- ✓ La Contraloría General de la República conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N°02015.

IV. CONCLUSIONES.

- 4.1 En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023 – CUT 25549-2023.
- 4.2 Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/. 148,500.00 para la ejecución de 04 AMIR.
- 4.3 El informe final de liquidación, cuenta con la conformidad otorgada por la ALA SANTIAGO DE CHUCO, en el cual, aprueban la ejecución de los gastos financieros de S/.148,431.93, que representa un avance financiero de 99.95% del monto total transferido.
- 4.4 Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 55.00 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- 4.5 Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 1,105 Ha. bajo riego, 799 familias, y generado 1,987 jornales como trabajo temporal.
- 4.6 Saldo devuelto al tesoro público es de S/.62.07
- 4.7 Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-805-005254 del Núcleo Ejecutor.
- 4.8 No quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.
- 4.9 Conforme a lo establecido en el numeral 7.3.11 del Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR V3, se ha elaborado el informe final, conforme al Anexo N°35, así como los proyectos de los memorandos dirigidos a OGTI, OACID y del oficio a la Contraloría General de la República.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la DGIHR, tramitar el presente informe, así como el Informe Final que se adjunta, elaborado según el Anexo N°35, a las oficinas de OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el Manual MA N° 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



ING. ADELITH CRUZ SEGURA
coordinación de las intervenciones
AMIR e IOARR del 2023

Adjunto:

- Liquidación final
(https://drive.google.com/drive/folders/122kggmt67yYhRkym_AjD8cQmbL-gQRwP)
- Memorando N°470-2025-MIDAGRI-SG/OGA (informe N°72-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC; Informe N°0670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT)
- Anexo N°35

ANEXO N°35
INFORME FINAL DEL CONVENIO N°040-2023-
MIDAGRI/DVDAFIR-DGIHR

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL
NÚCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023, PARA EL MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Complementariamente al Informe de Liquidación Final presentado por la ANA, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego elabora el Informe de Cierre del Convenio, el cual comprende los siguientes aspectos:

1. RESUMEN DEL CONVENIO

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1 Del Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor para la ejecución de actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, de fecha 05/04/2023, se advierte que los miembros de la Asamblea General, eligieron como los representantes de El Núcleo Ejecutor a las siguientes personas:

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	HILSIAS GIMSO PAREDES LAURIANO	19678892
Tesorero N. E	SANTOS LOGORIO LAVADO ZEGARRA	19678078
Secretario N. E	SANTOS WILFREDO VALVERDE VÁSQUEZ	19678686

1.1.2 Por su parte el MIDAGRI, representado por el viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, con DNI 09673031, designado mediante Resolución suprema N°001-2023-MIDAGRI y facultado a través del artículo 03 de la RM N°005 -2023-MIDAGRI.

1.1.3 **EL CONVENIO N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, se suscribe con fecha **05/08/2023** entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el “Núcleo Ejecutor **MOLLEPATA 2023**, con la finalidad de permitir la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego – AMIR.

1.1.4 Mediante el Anexo N°02, Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo ejecutor para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, documento que esta adjunto al Convenio **N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR**; se acuerda elegir al Sr. **ALBERTO MAGNO FIGUEROA CHINCHA**, con DNI **32392495**, domicilio legal Localidad de Angasmarca, distrito Angasmarca, provincia Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, con cargo de **TESORERA DE LA CUENTA BANCARIA DEL NUCLEO EJECUTOR**, como se indica en el cuadro N°01.

1.1.5 Según lo estipulado en la cláusula sexta del **CONVENIO N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, suscrito entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **S/. 148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil**

quinientos con 00/100 soles), el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en las fichas técnicas, correspondientes a **4 AMIR.**

1.2. OBJETIVO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera referida al objeto, el convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad, entre las partes que permiten la ejecución de 4 actividad de mantenimiento de infraestructura de riego (AMIR), lista que se incluye en el anexo 1 del convenio; así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de su ejecución.

1.3. LISTADO DE AMIR

1.3.1. Según el **CONVENIO N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR,** para el mantenimiento de infraestructura de riego, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **S/. 148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles),** el cual se detalla en el Anexo N°01 del Convenio y se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
1	AMIR - 13782	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL SARIN CUMBE	24,300.00
2	AMIR - 13783	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL VISCACHAS AÑILBAMBA	48,600.00
3	AMIR - 13784	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL HIERBA BUENA SUCCHA	21,600.00
4	AMIR - 13785	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL HUARASCABRA MOLLEPATA	54,000.00
TOTAL			148,500.00

Fuente: Anexo N°01 Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR

2. LOGROS VERIFICABLES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

2.1. A nivel de Objetivo

Se ha logrado ejecutar **4 AMIR,** aprobadas en el convenio; de acuerdo a las condiciones administrativas y financieras, mediante las acciones de seguimiento y monitoreo a la ejecución del **CONVENIO N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR,** entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor **MOLLEPATA 2023,** los cuales detallamos a continuación

- Se ha logrado realizar un control administrativo por el Núcleo Ejecutor, de **4 AMIR,** considerando la adecuada distribución del personal y entrega de herramientas, implementos de protección personal para realizar las actividades, pago al personal y gastos administrativos por parte del NE y la supervisión realizada por la ANA, a través del ALA SANTIAGO DE CHUCO, para realizar las autorizaciones de pago y compra.
- Se ha logrado realizar la ejecución financiera total de **S/. 148,431.93,** el cual representa un avance financiero del **99.95%** quedando un saldo no ejecutado **S/. 70.07,** lo cual fue verificado por el equipo revisor de la OGA.
- Se ha logrado ejecutar en **4 AMIR** la limpieza y descolmatación de **55.00 km** de

canales, teniendo un avance físico del **100%**, realizado por el NE y la supervisión a través de la Administración Local del Agua SANTIAGO DE CHUCO y de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

- Según consta en el Anexo de Entrega de Herramientas a los Beneficiarios, se ha cedido a los beneficiarios, las herramientas manuales utilizadas en las actividades, los cuales les permitirán realizar posteriormente las faenas de limpieza de sus canales.

2.2. A nivel de AMIR

Se ha logrado ejecutar **4** AMIR, programadas en el Convenio, según consta en el Informe Final de Declaración de Gastos y Liquidación Final, con un avance de meta física **100%**, en la descolmatación de **55.00 km** de canales, la ejecución financiera de **S/. 148,431.93**, que representa el **99.95%** del monto total transferido.

La ejecución física y financiera se detalla a continuación.

CUADRO N°03

EJECUCION DE 5 AMIR DEL NUCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta física Programada Km	Monto ejecutado	Meta Física Ejecutada
			(S/.)		(S/.)	Km
1	AMIR - 13782	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL SARIN CUMBE	24,300.00	9	24,285.41	9
2	AMIR - 13783	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL VISCACHAS AÑILBAMBA	48,600.00	18	48,575.80	18
3	AMIR - 13784	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL HIERBA BUENA SUCCHA	21,600.00	8	21,562.60	8
4	AMIR - 13785	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL HUARASCABRA MOLLEPATA	54,000.00	20	53,951.47	20
Gastos de ITF					56.65	
TOTAL			148,500.00	55.00	148,431.93	55.00

Fuente: INFORME TÉCNICO N°0012-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC

En el cuadro N°03, se muestra la meta física ejecutada en 100%, 55.00 km de canales, mientras que la ejecución financiera siendo el monto total S/. 148,431.93 que representa un avance del 99.95%.

CUADRO N°04 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	MONTO DE LA LIQUIDACION S/.	SALDO S/.
148,500.00	148,500.00	148,431.93	148,431.93	70.07

Fuente: Informe de conformidad de la ALA SANTIAGO DE CHUCO

En el cuadro N°04, se observa que el monto ejecutado es S/. 148,431.93 y el saldo no ejecutado S/.70.07, lo cual es verificado por el equipo revisor de la OGA.

3. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Es importante precisar que no quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.

4. INDICAR LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS O BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE SEAN FACTIBLES DE DIFUNDIR Y/O REPLICAR.

Se ha logrado la limpieza y descolmatación de **4** infraestructura de riego, de manera que se incremente la eficiencia de conducción en **55 km** de canales, para el beneficio de **1,105 Ha.** bajo riego, **799** familias, y haber generado **1,987** jornales como trabajo temporal.

5. RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CONFORMIDAD.

La ejecución financiera realizada en **4** AMIR, se desarrolló como se describe a continuación:

Con respecto a la Transferencia:

- Se transfirió **S/. 148,500.00** en un único desembolso, para la ejecución física de **4** AMIR a favor del núcleo ejecutor **MOLLEPATA 2023**.

Con respecto a la Ejecución financiera:

- Se ha realizado la ejecución de gastos por la suma de **S/. 148,431.93**, para **4** AMIR, que representa el **99.95%** del monto total transferido.
- El saldo devuelto al tesoro público fue de **S/. 62.07** y los gastos de mantenimiento de cuenta y otros fue de **S/. 8.00** soles, tal como se precisa en el Informe N°670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT que se muestra a continuación:

CUADRO N°05 DETALLE DEL SALDO NO EJECUTADO

NOMBRE	Núcleo Ejecutor Mollepata 2023
CONVENIO	N° 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
N° CTA. CTE.	00-805-005254
Cheque de gerencia	2467918
Recibo de Ingresos OT	001 - 0002811
Importe Transferido	S/ 148,500.00
Importe Ejecutado	S/ 148,431.93
Saldo a devolver	S/ 70.07
Gastos de mantenimiento de CTA y otros	S/ 8.00
Saldo devuelto	S/ 62.07

Fuente: INFORME N°670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En resumen, se muestra el cuadro N°06:

CUADRO N°06 RESUMEN DEL SALDO NO EJECUTADO

MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO EJECUTADO S/.	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/.	SALDO DEVUELTO AL TP S/.
148,500.00	148,431.93	70.07	8.00	62.07

Elaboración propia, en función al Informe N°670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Con respecto a la Liquidación Final

- El Informe Final de Liquidación del Núcleo Ejecutor **MOLLEPATA 2023**, fue presentada por el Núcleo Ejecutor a la ALA SANTIAGO DE CHUCO, **quien emite conformidad a la liquidación final de las AMIR**, el cual es remitido a la OGA para su trámite de devolución de saldo no ejecutado y cierre de cuenta bancaria.
- La Oficina General de Administración - OGA mediante con MEMORANDO N°470-2025-MIDAGRI-SG/OGA con el INFORME N°670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, comunica a la DGIHR que, el monto de la devolución de saldos no ejecutado al tesoro público, es **S/ 62.07** y se realizó el cierre de cuenta bancaria **N°00-805-005254** del Núcleo Ejecutor **MOLLEPATA 2023**.

A continuación, presentamos el cuadro de resumen financiero del Núcleo Ejecutor.

**RESUMEN FINANCIERO
CONVENIO N°040-2023-MIDAGRI – DVDAFIR**

N° DE CONVENIO	NOMBRE DEL NE	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	ALA	MONTO DEL CONVENIO	MONTO TRANSFERIDO	SEGÚN NÚCLEO EJECUTOR		SEGÚN INF. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (OGA)				OTROS APORTES	MONTO DEVUELTO TESORO PÚBLICO	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
								MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER	MONTO DE LIQUIDACION (incluidos gastos bancarios)	SALDO A DEVOLVER	MANT. CTA.CTE.	Monto en controversia			
040-2023	MOLLEPATA 2023	La Libertad	Santiago de Chuco	Angasmарca	Santiago de Chuco	S/.148,500.00	S/.148,500.00	S/.148,431.93	S/.70.07	S/.148,431.93	S/.62.07	S/.8.00	-	-	S/.62.07	R.M N°234-2023-MIDAGRI

Fuente: Residente del NE: Bilmer Euclides Valverde Ponce
Supervisor: Elexander Julián Morales Carbonel
ALA: José Samuel Otiniano Armas
OGA: Jocelyne Jenny Huaranga Quispe (Oficina de Contabilidad)
Elizabeth Angelica Mesías Torres (Oficina de Tesorería)

Lima, 22 de mayo de 2025

6 CONCLUSIONES

- ✓ En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NUCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023 – CUT 25549-2023.
- ✓ Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/. 148,500.00 para la ejecución de 04 AMIR.
- ✓ El informe final de liquidación, cuenta con la conformidad otorgada por la ALA SANTIAGO DE CHUCO, en el cual, aprueban la ejecución de los gastos financieros de S/.148,431.93, que representa un avance financiero de 99.95% del monto total transferido.
- ✓ Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 55.00 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- ✓ Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 1,105 Ha. bajo riego, 799 familias, y generado 1,987 jornales como trabajo temporal.
- ✓ Saldo devuelto al tesoro público es de S/.62.07.
- ✓ Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-805-005254 del Núcleo Ejecutor.

7 RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir a OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el ítem 7.3.11 Cierre de Convenio, del Manual MA No 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



ROSA ADELITH CRUZ SEGURA
INGENIERA AGRICOLA
REG. CIP. 220858

ING. ADELITH CRUZ SEGURA
coordinación de las actividades técnicas
y operativas del 2023



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORANDO Nro 0470-2025-MIDAGRI-SG/OGA

A : Vladimir German, Cuno Salcedo
Director General
MIDAGRI - DGIHR

Asunto : Informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación Final del NUCLEO EJECUTOR MOLLEPATA 2023 Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Informe N°0192-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Oficio N°1232-2024-MIDAGRI-SG/OGA
c) Informe N°670-2023MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 14 de marzo de 2025



Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a) para hacer de su conocimiento que esta Oficina General a través del documento de la referencia b) traslada a la Autoridad Nacional del Agua el Informe N°0663-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad mediante la cual emite informe sobre las subsanaciones realizadas al Expediente de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor Mollepata 2023 referida al monto consignado como gasto ejecutado.

Firmado digitalmente por HUARANGA QUISPE Jocelyne Jenny FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2025 12:37:32 -05:00

Al respecto, a través del oficio N°134-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC el ALA Santiago de Chuco comunica la corrección de la conclusión del informe técnico N°0012-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, el mismo que luego de revisada la documentación presentada ha sido rectificado.

Asimismo, mediante el documento de la referencia c) la Oficina de Tesorería comunica que procedió a la devolución de saldos y al cierre de la cuenta corriente N° 00-805-005254.



En tal sentido, se remite adjunto al presente la documentación correspondiente a fin de proseguir con el trámite pertinente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR.

Firmado digitalmente por MESIAS TORRES Elizabeth Angelica FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2025 10:42:52 -05:00

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal

Atentamente,



Firmado digitalmente por DIAZ CARRILLO Javier Joel FAU 20131372931 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.03.2025 13:10:03 -05:00

Firmado digitalmente
Javier Joel Díaz Carrillo
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

JJDC/FImp

C.c
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería

Se adjunta:
Informe N°0192-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
Oficio N°1232-2024-MIDAGRI-SG/OGA
Informe N°670-2023MIDAGRI-SG/OGA-OT

CUT N°: 25549-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFEJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Tesorería

«FMESIAS»

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME Nro 0670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Para : **JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA**
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Devolución de saldos no utilizados de la cuenta corriente del
Núcleo Ejecutor Mollepata 2023

Referencia : a) Oficio N° 0141-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC
b) Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC
c) Oficio N° 1294-2023-MIDAGRI/SG-OGA-OT
d) Memorando N° 383-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 15 de diciembre de 2023

Me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05 de junio de 2023, se firmó el Convenio N° 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor Mollepata 2023, donde se establecieron las condiciones para la ejecución de 04 AMIR, que se incluyen en el Anexo N° 01, con un presupuesto de S/. 148,500.00.
- 1.2 Mediante el OFICIO N° 0141-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC, de fecha 20 de octubre de 2023, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, remite a la Oficina General de Administración – OGA, la Declaración de Gastos y Liquidación Final del Núcleo Ejecutor Mollepata 2023, para realizar las acciones de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria.
- 1.3 Mediante Oficio N° 1294-2023-MIDAGRI/SG-OGA-OT, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Tesorería de la OGA del MIDAGRI, solicita al Banco de La Nación, la emisión del cheque de gerencia y cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor Mollepata 2023.
- 1.4 Mediante Memorando N° 383-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina de Tesorería, remite el cheque de gerencia N° 02467918, por el importe de S/. 62.07, al área de Ingresos, a fin de solicitar la devolución de saldos de la cuenta corriente N° 00-805-005254, perteneciente al Núcleo Ejecutor Mollepata 2023.
- 1.5 Mediante correo electrónico de fecha 14/12/2023 la señora Edilia Tereza Velazco Palomino del Banco de la Nación confirma lo solicitado mediante documento c), sobre el cierre de la cuenta corriente del Núcleo Ejecutor Mollepata 2023.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFFEJ y el número de documento.

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Tesorería

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo a los solicitado por el ALA Santiago de Chuco donde informa que existe un saldo de S/. 70,07, la cual se solicitó al Banco de la Nación mediante OFICIO 1294-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT de fecha 30 de noviembre de 2023, la emisión de un cheque de gerencia a nombre de la Dirección General del Tesoro Público por el saldo y el cierre de la cuenta corriente N° **00-805-005254** del Núcleo Ejecutor Mollepata 2023 con RUC N° 20610853260.
- 2.2 Por otro lado, El día 06 de diciembre del presente año, se ha recepcionado el Cheque de Gerencia N° 02467918 por el importe de S/ 62.07 soles del saldo no ejecutado del Núcleo Ejecutor, a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, la diferencia de S/ 8.00 corresponde a los gastos de mantenimiento decuenta y otros cargos financieros.
- 2.3 Mediante el documento d) de la referencia, la Oficina de Tesorería, solicitó al área de Ingresos, realizar los procedimientos correspondientes para la devolución de los saldos no utilizados del Núcleo Ejecutor Mollepata 2023; para lo cual, el área de ingresos generó el Recibo de Ingresos N° 001-002811, de fecha 06 de diciembre de 2023, por un importe de S/. 62.07 y procede con la devolución antes mencionada en el SIAF 4629-2023, según el siguiente detalle:

NOMBRE	Núcleo Ejecutor Mollepata 2023
CONVENIO	N° 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR
N° CTA. CTE.	00-805-005254
Cheque de gerencia	2467918
Recibo de Ingresos OT	001 - 0002811
Importe Transferido	S/ 148,500.00
Importe Ejecutado	S/ 148,431.93
Saldo a devolver	S/ 70.07
Gastos de mantenimiento de CTA y otros	S/ 8.00 (-)
Saldo devuelto	S/ 62.07

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, esta Oficina ha cumplido con lo establecido en el numeral 7.3.10.1 Devolución de Saldo No Ejecutado y Cierre de Cuenta del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH; por lo que, se remite adjunto al presente el Recibo de Ingresos N° 001-002812 y el Formato T6 de Devolución registrado en el SIAF 4629-2023, referente al depósito con cheque de gerencia N° 02467918, a nombre de la Dirección General de Tesoro Público, por concepto de devolución de saldos realizado por el Núcleo Ejecutor Mollepata 2023, por el importe de **S/ 62.07**; así como, el **cierre de la cuenta corriente N° 00-805-005254**, según lo dispuesto mediante correo electrónico enviado por el Banco de la Nación.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFFEJ y el número de documento.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Tesorería

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente Informe a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.2 del Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, para las acciones que estimen pertinente.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,



FIRMA DIGITAL
ELIZABETH ANGELICA MESIAS TORRES
Directora de Tesorería

CUT N°: 25549-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFFEJ y el número de documento.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME Nro 0192-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Para : **Javier Joel, Diaz Carrillo**
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor “MOLLEPATA 2023”, Convenio N° 040-2023-MIDAGRI- DVDAFIR

Referencia : a) Oficio N° 0149-2023-ANA-AAA-HCH-ALA-SC
b) Oficio N° 1232-2024-MIDAGRI-SG/OGA
c) Informe N° 0663-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
d) Oficio N° 0134-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Fecha : Lima, 12 de marzo de 2025

Me dirijo a usted con relación al asunto que se indica y a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que, mediante Oficio N° 0149-2023-ANA-AAA-HCH-ALA-SC de fecha 15 de noviembre del 2023, el ANA da cuenta del Informe Técnico N°0012-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, mediante el cual la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO otorga la conformidad al informe final presentado por el núcleo ejecutor (en adelante “Núcleo Ejecutor”)
2. Que, mediante Oficio N° 1232-2024-MIDAGRI-SG/OGA, la OGA da cuenta del Informe N° 0663-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, mediante el cual la OC emite el informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor, indicando que en el Informe de la referencia b), mediante el cual la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO otorga la conformidad al informe final presentado por el núcleo ejecutor se ha consignado como gasto ejecutado la suma de S/. 148, 431.93, siendo lo correcto la suma de S/ 148, 429.93.
3. Que, mediante Oficio N° 0134-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC el ALA comunica la corrección de la conclusión del Informe Técnico N°0012-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, contenido en el documento de la referencia a).

Visto los documentos de la referencia, esta oficina expone lo siguiente:

Se ha verificado la rectificación del monto consignado como gasto ejecutado en el Informe Técnico N°0012-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC mediante el documento de la referencia e), indicando para tal efecto lo siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFEJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dice:

La suma de S/. 148,431.93

Debe decir:

La suma de S/. 148,429.93.

En los demás aspectos del referido informe nos ratificamos en su contenido.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda comunicar a la DGIHR que el expediente de liquidación final cuenta con la conformidad del ALA, a fin de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR- DNIHR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por HUARANGA
QUISPE Jocelyne Jenny FAU
20131372931 hard
MIDAGRI Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2025 16:27:55 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Jocelyne Jenny Huaranga Quispe
Directora de la Oficina de Contabilidad
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jjhq/Wmtm
CC.
Adj.

CUT N°: 25549-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFEJ y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME Nro 0072-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Para : **Jorge Alexander, Medina Burga**
Director General
MINAGRI-OGA

Asunto : Verificación Financiera y Técnica del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor “MOLLEPATA 2023” Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) OFICIO N° 0149-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SCH
b) Informe N° 0033-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP
c) INFORME N° 016-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-LEMC
b) Informe Técnico N° 016-2024-WRML

Fecha : Lima, 06 de febrero de 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, relacionados a la Liquidación Final del **Núcleo Ejecutor “MOLLEPATA 2023”, Convenio N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, de fecha 05 de junio de 2023, a fin de indicar lo siguiente:

Mediante documento de la referencia a) la Administración Local del Agua (ALA)¹ remite a la Oficina de Administración del MIDAGRI, el Expediente de la Liquidación Final presentado por el NE “**MOLLEPATA 2023**”, en el marco de la “Ejecución de Actividades de mantenimiento de infraestructura de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores”

En virtud a ello y a fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 024-2023-EF², el MIDAGRI a través de la Oficina de Contabilidad (encargada de la verificación de los Expedientes de Liquidación Final de los Núcleos Ejecutores, remitidos por la ANA al MIDAGRI), ha emitido el documento de la referencia b) **Informe de Verificación Financiera y Técnica del Núcleo Ejecutor “MOLLEPATA 2023” Convenio N° 040-2023, Informe N° 0033-2024-MIDAGRI-SG/OGA-GLGP**, el cual pone de conocimiento las conclusiones y recomendaciones con referente a la verificación del expediente que se encuentra sustentado con el INFORME N° 016-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-LEMC de la Especialista Contable y el Informe Técnico N° 016-2024-WRML del Especialista Técnico (documentos de la referencia c) y d) respectivamente).

¹ Dependiente de la Autoridad Administrativa del Agua, órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es un organismo altamente especializado creado por Decreto Legislativo N° 997 y adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego).

² “3. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es responsable por la conformidad de las fichas técnicas de núcleos ejecutores y los informes técnicos de liquidación final de las acciones de mantenimiento a ser realizadas por los núcleos ejecutores. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego realiza el seguimiento de las acciones para el inicio, ejecución, culminación y liquidación final de los núcleos ejecutores conformados para las actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, con cargo a los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo (...)”.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFEJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

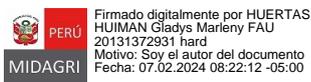
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Visto el Informe N° 0033-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP esta Dirección lo hace suyo, recomendando se derive a la Oficina de Tesorería, a la Autoridad Nacional del Agua y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, a fin de proseguir con el trámite correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR.

Sin otro particular, se remite el presente Informe y sus Anexos, para su trámite correspondiente.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Gladys Marleny Huertas Huiman
Directora de la Oficina de Contabilidad
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Gmhh/Glgp

CUT N°: 25549-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFFEJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

INFORME Nro 0663-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Para : **Javier Joel, Diaz Carrillo**
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor “MOLLEPATA 2023”, Convenio N° 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Informe N° 0072-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Informe N° 0033-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP
c) Oficio N° 0178-2024-MIDAGRI-SG/OGA
d) Oficio N° 0149-2023-ANA-AAA-HCH-ALA-SC
e) Oficio N° 0016-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC
f) Informe N° 0670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 13 de noviembre de 2024

Me dirijo a usted con relación al asunto que se indica y al documento de la referencia, a fin de informarle que el expediente del “**Núcleo Ejecutor MOLLEPATA 2023**”, es derivado a la Oficina de Contabilidad con fecha 16 de noviembre del 2023.

Al respecto, debemos indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Oficio N° 0178-2024-MIDAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) da cuenta de la emisión del Informe N° 0033-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP, el cual pone de conocimiento las conclusiones y recomendaciones con referente a la verificación del expediente de liquidación final del NE Mollepata 2023.
2. Que, mediante Oficio N° 0149-2023-ANA-AAA-HCH-ALA-SC de fecha 15 de noviembre del 2023, el ANA da cuenta del Informe Técnico N°0012-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, mediante el cual la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO otorga la conformidad al informe final presentado por el núcleo ejecutor.
3. Que, mediante Oficio N° 0016-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC de fecha 20 de febrero del 2024, el ANA da cuenta del Informe N° 0006-2024-ANA-AAA.HCHALA.SC/AVV y la Carta N° 01-2024-BEVP/RAMIR/NEM, mediante la cual el Núcleo Ejecutor habría subsanado las observaciones formuladas por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 0033-2024 antes referido.

Visto los documentos de la referencia, esta oficina expone lo siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFEJ y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahuipe 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Se ha culminado la revisión financiera por parte de la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 0033-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP.
- Respecto a la subsanación de las observaciones, esta oficina verifica que el Núcleo Ejecutor MOLLEPATA 2023 ha remitido el Informe N° 0006-2024-ANA-AAA.HCHALA.SC/AVV y la Carta N° 01-2024-BEVP/RAMIR/NEM, mediante el cual refiere haber subsanado las observaciones formuladas por la Oficina de Contabilidad durante la revisión financiera del expediente de liquidación final.

En relación a ello, a partir del informe en cuestión, se advierte lo siguiente:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR OC		
N°	OBSERVACIÓN	ESTADO
1	Se emitió el comprobante de pago por la adquisición de herramientas con fecha posterior a la recepción y culminación de actividades.	SUBSANADO mediante Carta N° 01-2024-BEVP/RAMIR/NEM

- En relación a la conformidad por parte de la Autoridad Local del Agua Santiago de Chuco (en adelante “ALA”), resulta importante señalar que, mediante Informe Técnico N°0012-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, dicha entidad emitió la conformidad del informe final del NE en cuestión, refiriendo, para tal efecto, lo siguiente:

3.8. Esta Administración Local de Agua otorga conformidad al contenido referente a la liquidación técnica-financiera de las AMIR, presentados por el Núcleo Ejecutor MOLLEPATA 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.9.5 del Manual versión 03, aprobado con Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGR. Asimismo, se debe realizar el trámite ante la Oficina General de Administración - OGA del MIDAGRI, las acciones de devolución de saldos por parte del citado Núcleo Ejecutor y cierre de cuenta bancaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral N° 7.3.10.1 del citado Manual versión 3.

- Por su parte, mediante Informe N° 0670-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, la Oficina de Tesorería da cuenta que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH, ha cumplido con realizar las acciones de devolución de saldos por parte del NE y cierre de la cuenta bancaria correspondientes, indicando, para tal efecto, lo siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFEJ y el número de documento.



BICENTENARIO PERÚ 2024



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, esta Oficina ha cumplido con lo establecido en el numeral 7.3.10.1 Devolución de Saldo No Ejecutado y Cierre de Cuenta del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH; por lo que, se remite adjunto al presente el Recibo de Ingresos N° 001-002812 y el Formato T6 de Devolución registrado en el SIAF 4629-2023, referente al depósito con cheque de gerencia N° 02467918, a nombre de la Dirección General de Tesoro Público, por concepto de devolución de saldos realizado por el Núcleo Ejecutor Mollepata 2023, por el importe de **S/ 62.07**; así como, el **cierre de la cuenta corriente N° 00-805-005254**, según lo dispuesto mediante correo electrónico enviado por el Banco de la Nación.

- Finalmente, se ha verificado que mediante Informe Técnico N°0012-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SC, mediante el cual la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO otorga la conformidad al informe final presentado por el núcleo ejecutor **se ha consignado como gasto ejecutado la suma de S/. 148, 431.93 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 93/100 soles), siendo lo correcto la suma de S/ 148, 429.93 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con 93/100 soles).**

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que se remita el informe a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), a fin de corregir, en el Informe de Conformidad de la ALA Santiago de Chuco, el monto correspondiente al gasto financiero ejecutado real, de manera que, se continúe con el trámite de cierre de convenio del Núcleo Ejecutor Mollepata 2023.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por HUARANGA
QUISPE Jocelyne Jenny FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 15:23:29 -05:00

Documento firmado digitalmente
Jocelyne Jenny Huaranga Quispe
Directora de la Oficina de Contabilidad
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Jjhq/Bagc
Adj.

CUT N°: 25549-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9CFEJ y el número de documento.

